PLAN DE FORMACIÓN PROFESORADO

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del Profesorado tendrá carácter anual, teniendo en cuenta las necesidades de formación que surjan cada curso escolar.

Para su elaboración se tendrá en cuenta la Memoria del curso escolar anterior y las propuestas de mejora que resulten de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico.

Por un lado el Claustro de profesores deberá promover iniciativas en el ámbito de la formación del profesorado a través de los equipos docentes y de ciclo, tras el estudio de los dos aspectos mencionados con anterioridad que deben quedar reflejados en un documento que será llevado a dicho órgano para su estudio, remodelación y aprobación.

Además el ETCP elaborará junto con el Centro de Profesores de referencia, el proyecto de formación del profesorado, que se incluirá en el Proyecto Educativo, donde se especificará la modalidad o modalidades de formación según las necesidades prioritarias del centro.

Nuestro CEP de referencia, es el CEP de Castilleja de la Cuesta y es el que todos los años nos indica los modelos de formación que tienen previstos proponer a los equipos docentes de los centros. En el curso 2009-10 se producen cambios en la formación del profesorado pues se potencian de manera sustancial dos modalidades de autoformación. Las características que presentan ambas modalidades son:

A) **Formación en centros (instrucciones de 13 de julio de 2009).**
   . Iniciativa de un grupo de maestros de un centro (mínimo 10 o 50% del claustro).
   . Intención de cambio o innovación educativa.
   . Labor de equipo, aprendizaje entre iguales y la responsabilidad individual.
   . Ajustadas a las temáticas: metodología de enseñanza orientada a la adquisición de competencias básicas, convivencia y resolución de conflictos, objetivos del Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos escolares, organización, coordinación y participación en el centro.
   . Pueden desarrollarse a lo largo de uno o más cursos escolares.
   . Los proyectos contarán con uno o dos coordinadores y un asesor de referencia del CEP que participará de forma activa.
   . Los proyectos serán evaluados y en caso positivo se certificará de 60-100 horas y el coordinador será reconocido como mérito específico para la promoción docente y el desarrollo profesional.
B) **Grupos de trabajo (instrucciones de 21 de Septiembre de 2009).**

. Mínimo tres docentes y un máximo de 10 de uno o varios centros.
. Centrados en la propia práctica docente, con intervenciones concretas en el centro y/o aula para mejorar una situación determinada y que introduzcan aspectos innovadores.
. Labor de equipo, aprendizaje colaborativo y compromiso individual.
. El proyecto de actuación se debe presentar entre el 1-31 de Octubre y su aprobación antes del 15 de Noviembre, de cada curso escolar.
. Deben estar concluidos entre el 15-31 de mayo.
. Los proyectos contarán con un coordinador y estarán orientados y apoyados por el asesor de referencia.
. Los proyectos serán evaluados y servirán para la certificación de participación (20 horas) y coordinación (30 horas). Se podrá solicitar evaluación cualitativa (40 y 50 horas respectivamente).

Además se mantiene la línea de formación individual a través de cursos con seguimiento tanto presencial, semipresencial y on-line, destinados a la formación para el desarrollo y perfeccionamiento de algún plan o programa o bien para la formación continua del profesorado en aspectos concretos referidos al currículo.